

En San Miguel de Tucumán, a 5 días de Julio de dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 51 /2011

VISTO

Lo dispuesto en el art. 7 del reglamento interno.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 7 del Reglamento Interno (B.O. 09/12/2009 y B.O. 01/10/2010), dispone que: *“El Consejo sesionará durante el período hábil judicial. Se reunirá en sesiones públicas ordinarias, con la periodicidad que establezca el Consejo, y podrá ser convocado a sesiones especiales en fechas distintas a las prefijadas por el Sr. Presidente o a pedido de tres miembros titulares, a cuyos efectos deben ser notificados los consejeros con una anticipación de dos días hábiles, con precisión del temario propuesto y los antecedentes pertinentes. El Consejo Asesor de la Magistratura tendrá dos recesos anuales, que coincidirán con los períodos de las ferias judiciales de enero y julio. Durante los recesos, el Consejo podrá reunirse en sesiones extraordinarias, que deberán ser convocadas y fijadas por él mismo, hasta dos semanas antes de la iniciación de los respectivos recesos”.*

Que la presente resolución deviene necesaria a los efectos de dar cumplimiento con el dispositivo normativo recién transcrito.

Que ello deviene coherente con la situación de inactividad administrativa que se verifica en las distintas instituciones y reparticiones públicas (Poder Judicial, Poder Legislativo, Administración Pública, Universidades, etc.); lo que impide el avance eficiente de éste Consejo en sus actividades y en su finalidad de acelerar el proceso de regularización en las vacantes ocurridas en el Poder Judicial, hasta tanto dichas entidades reanuden su desenvolvimiento administrativo ordinario.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la ley provincial 8.197, y el Art. 12 inc. b) y k) del Reglamento Interno (B.O. 09/12/2009 y B.O. 01/10/2010).

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **DECLARAR** el periodo de feria del Consejo Asesor de la Magistratura, a partir del 11/07/2011 y hasta el 24/07/2011 inclusive.

Artículo 2: **DISPONER** la publicidad de la presente Resolución en el sitio Web para conocimiento de los interesados.

Artículo 3: De forma.


Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA